

0622-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cinco minutos del dos de junio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACIÓN NACIONAL en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento de Registro; se determina que el partido Restauración Nacional celebró el día once de mayo del año dos mil veintitres, de manera presencial la asamblea del cantón Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y sus miembros fueron electos mediante votación secreta.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TURRUBARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108050784	DAISY LILLIANA MONGE CARDENAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
502800559	VICTOR HUGO SIBAJA CHAVERRI	SECRETARIO PROPIETARIO
117270051	YENDRY DYANNE SIBAJA MONGE	TESORERO PROPIETARIO
107930802	ANA ISABEL MARIN CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
604770858	KEYLOR YARIEL RAMIREZ HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
108480188	MARIA CAROLINA CARVAJAL SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103340256	JOSEFA MARIN CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107930802	ANA ISABEL MARIN CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108050784	DAISY LILLIANA MONGE CARDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604770858	KEYLOR YARIEL RAMIREZ HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502800559	VICTOR HUGO SIBAJA CHAVERRI	TERRITORIAL PROPIETARIO
117270051	YENDRY DYANNE SIBAJA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
108480188	MARIA CAROLINA CARVAJAL SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao
C.: Exp. 062-2005, Partido Restauración Nacional
Ref., No.: S 4374, 4414, 4356-**2023**